



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347**

San Isidro, 16 SEP 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:**

El Informe Vía Remota N° 153-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 1007-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195°, numeral 2, de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales son competentes para aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, el artículo IX del Título Preliminar y el artículo 9°, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, y que corresponde al concejo municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados;

Que, en este contexto, por Ordenanza N° 438-MSI se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082 del 27 de febrero de 2020 se dio inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2021-2030;

Que, a su vez, los numerales 6.3 y 6.4 de la Directiva N° 013-2020-0200-GM/MSI “Normas para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-0200-GM/MSI, establecen que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado se efectuará cuando la temporalidad del PDLC ha culminado, y que, entre los actores del proceso de formulación del PDLC se encuentra el Equipo Técnico Ampliado, conformado por profesionales de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión de riesgos de desastres, etc.) de las diferentes áreas de la Municipalidad, así como de las universidades, cámaras de comercio, colegios profesionales, entidades presentes en el distrito, entre otros actores claves del territorio que se convoquen; brinda apoyo técnico;

Que, al respecto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalan que, en razón a la coyuntura de la declaratoria





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347

del estado de emergencia nacional por el brote del COVID -19 y el posterior aislamiento social obligatorio, no se dio inicio al proceso de formulación del PDLC dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 082 del 27 de febrero de 2020; por lo que debe emitirse resolución que da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2030 del distrito de San Isidro, y la conformación del Equipo Técnico Ampliado, bajo los criterios establecidos por el CEPLAN haciendo uso de las plataformas tecnológicas para su consecución;



Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2030 del distrito de San Isidro y la conformación del Equipo Técnico Ampliado, según la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0383-2021-0400-GAJ/MSI; y,



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030 del distrito de San Isidro.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO AMPLIADO para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2022-2030 del distrito de San Isidro; el cual está integrado por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, en representación de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección, así como, por los funcionarios y profesionales especialistas de:



- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.
- Gerencia de Participación Vecinal.
- Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Gerencia de Educación, Cultura y Turismo.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Además, lo integrará los actores de territorio identificados a los que se les convocará y requerirá sus aportes de información y opinión durante los talleres participativos.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347**



**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 082 del 27 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a las unidades de organización antes indicadas, el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

